

DR. GABRIEL REYES

Fosch # 510 y Almagro
2528-933 / 2551-181
Telefax 2523-255
E: greyest@pi.pro.ec

Quito, Ecuador.

31941

Quito, 4 de diciembre del 2006

Señor Ec.:
FABIAN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-



Escaneada
2 escrituras
26-12-06
amb

VALOR NOMINAL \$. 1,00

Señor Superintendente:

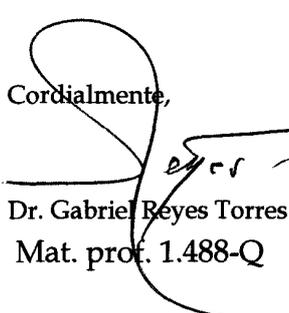
Mediante escritura pública No. 1466 autorizada por el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito el 26 de julio del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 1 del presente mes y año, se procedió a rectificar el verdadero número de participaciones que transfería el señor René Pinto Moreno, socio de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA., que equivocadamente constaba en la escritura pública celebrada ante el mismo Notario el 11 de marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo de ese año.

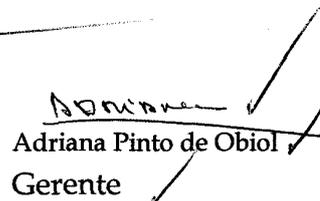
Las demás disposiciones de la escritura pública inicial, se mantienen inalterables.

Me permito, en consecuencia, adjuntar la primera copia certificada de la escritura pública rectificatoria aludida, cumpliendo de esta manera la notificación que ordena se realice a su organismo el Art. 33 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular, me suscribo,

Cordialmente,


Dr. Gabriel Reyes Torres
Mat. prof. 1.488-Q


Adriana Pinto de Obiol
Gerente

OK.
R.L.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA EN EL SISTEMA
26-12-06 gr.



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RECTIFICACIÓN
QUE REALIZA DE ESCRITURA PÚBLICA
OTORGADA POR
RENÉ PINTO MORENO Y SEÑORA
EN FAVOR DE
ANDRE OBIOL PINTO
CUANTÍA: INDETERMINADA

C.P.T.

Di: Dos copias

Escritura número: Mil cuatrocientos sesenta y seis . - -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veintiséis de julio del dos mil seis; ante mi, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen como CEDENTES, las siguientes personas: cónyuges ingeniero René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto y la señora Nathalie Obiol Pinto. Como CESIONARIO, comparece el señor André Pierre Obiol Pinto. Comparece además, la señora Adriana Pinto de Obiol en su calidad de gerente y representante legal de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA. Los

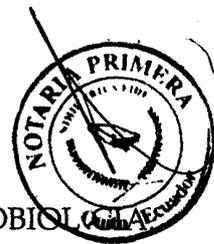
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivos, de estado civil casados, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para ejercer derechos y obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias se agregan como habilitantes de esta escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de este acto que a celebrarlo proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la rectificación que se hace de otras, según las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente documento, las mismas personas que otorgaron el contrato que ahora se rectifica, esto es, como CEDENTES, la señora Nathalie Adriana Obiol Pinto y los cónyuges ingeniero René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto; y, como CESIONARIO, el señor André Pierre Obiol Pinto. Comparece, además, para los efectos que quedarán claros más adelante, la señora Adriana Pinto de Obiol, gerente y representante legal de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, ejecutivos, mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, completamente capaces para contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.-** Mediante escritura pública número cuatrocientos ochenta y siete bis de viernes once de marzo del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Primero de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de ese mismo año, los CEDENTES procedieron a cumplir su voluntad, debidamente



NOTARIA
PRIMERA



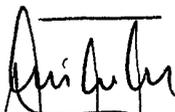
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



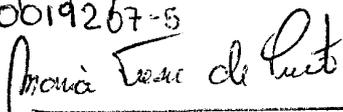
conocida por la junta general de socios de la compañía ANDRE OBIOL LTDA., celebrada el nueve de los mismos mes y año, en el sentido de autorizar a los socios CEDENTES que transfieran, la primera, Nathalie Obiol, noventa y cinco participaciones y los segundos, cónyuges Pinto-Pérez, cinco participaciones, al CESIONARIO. 2.2.- Sin embargo de haberse autorizado que la transferencia de participaciones se realice en los montos señalados, en la escritura pública de cesión de participaciones se deslizó un error cuando se menciona que los cónyuges Pinto Pérez ceden cien participaciones al CESIONARIO y no cinco como efectivamente era la voluntad e intención de las partes tanto más que los CEDENTES eran titulares de solo cinco participaciones. TERCERA.- RECTIFICACIÓN: Con los antecedentes citados, se procede a rectificar el error en el sentido de que los CEDENTES, cónyuges Pinto-Pérez, efectiva, real y voluntariamente ceden solo cinco participaciones al señor André Obiol y no las cien que consta en la escritura pública referida. CUARTA.- RAZONES: El señor Notario Primero de Quito procederá a sentar razón de esta rectificación al margen de la matriz de la escritura pública número cuatrocientos ochenta y siete bis y dará fe de ello en las copias que otorgue de ellas y de ésta. De igual manera, procederá el señor Registrador Mercantil, sentando razón de este acto al margen de la inscripción referente a la escritura pública de cesión, tantas veces anotada. QUINTA.- RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN: Comparece también la otra CESIONARIA Nathalie Obiol Pinto únicamente para ratificar tanto el presente contrato cuanto el anterior en lo que hace relación a la transferencia que hizo

de noventa y cinco participaciones al mismo CEDENTE. Igualmente, comparece la señora Adriana Pinto de Obiol, gerente de la compañía confirmando mediante el certificado que se agrega como habilitante, que efectivamente la cesión de participaciones se realizó en los términos que se dejan anotados. Finalmente, el CEDENTE, André Obiol Pinto también reitera su ratificación y aceptación a los términos de este contrato. **SIXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato es indeterminada dada la naturaleza del mismo. Usted señor Notario, se servirá consignar las generales de Ley de los otorgantes y agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el Doctor Gabriel Reyes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho); y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el

Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY
FE.


Ing. René Pinto Moreno

170019267-5

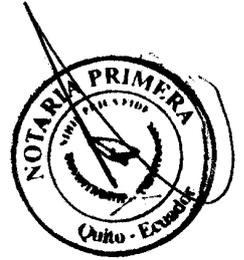

Sra. María Teresa Pérez de Pinto

170287742 - 2

compa--



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



recientes:

NOTARIA PRIMERA



Nathalie Obiol

Sra. Nathalie Obiol Pinto
170497876-4

Andre Pierre Obiol
Andre Pierre Obiol Pinto
170488319-6

Adriana Pinto
Adriana Pinto de Obiol
170286511-2

lll

Notario

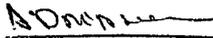
Juan Manuel

CERTIFICADO

En mi calidad de gerente y representante legal de la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA." certifico que la junta general de socios celebrada el 9 de marzo del 2005, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar a los socios Nathalie Obiol Pinto y a los cónyuges René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto, ceder la primera 95 y los segundos 5 participaciones de un dólar de valor cada una, en favor del señor André Obiol Pinto.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes en las participaciones cedidas, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a cada una de ellas, de manera que los cedentes enajenan sus participaciones sin reservarse derechos que eventualmente les corresponda en su calidad de propietarios de las participaciones cedidas.

Quito, 26 de julio del 2006


ADRIANA PINTO MORENO DE OBIOL
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y NOTARIAL
 CIUDADANIA No 170019267
 PINTO MORENO RENE AUGUSTO
 16 AGOSTO *** 1.947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 458 04968
 PICHINCHA/ QUITO PAG
 GONZALEZ SUAREZ 47



Handwritten signature

ECUATORIANA***** E3333V3222
 CASABO MARIA TERESA PEREZ
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ALFONSO PINTO
 CLEMENCIA MORENO
 QUITO 17/08/2004
 05/13/2011

NOVACION

Handwritten signature



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

86-0117 1700192675
 NUMERO CEDULA
 PINTO MORENO RENE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado

en 78 Fojas utiles
 Quito a 78 JUL. 2006



Handwritten signature
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170287742-2

PEREZ MARCONI ELVIRA MARIA TERESA

PICHINCHA/QUITO/CONCELAZ SUAREZ

21 SEPTIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0914 04333 F

PICHINCHA/QUITO

CONCELAZ SUAREZ 1949

Elvira Teresa de Luis
FIRMA DEL CEDULADO



SECRETARIA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL RENE PINTO MORENO

SECRETARIA PROFICCUJ

SECRETARIA PEREZ

ELVIRA MARCONI

26/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/08/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1179792

Pch




PUIGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas (mil(es))
Quito a 18 JUL. 2006



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1704978764-4
 OBIOL PINTO NATHALIE ADRIANA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 19 MAYO 1973
 003-A 0036 03263 F
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1973




ECUATORIANA*****
 CASADO PABLO G FABARA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANDRE PIERRE OBIOL
 ARIANA DEL CARMEN PINTO
 QUITO 30/06/2003
 31/08/2015

REN 0687725




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128-0044 NUMERO 1704978764 CEDULA
 OBIOL PINTO NATHALIE ADRIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
 CANTON

CONOCOTO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en Fojas útiles

Quito a 18 JUL. 2006



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170488319-6

NOMBRES Y APELLIDOS
OBIOL PINTO ANDRE PIERRE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
23 AGOSTO 1974

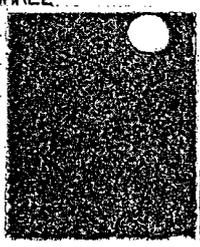
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 009-0020.06488 M.

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3343V1242
IND. DACT.

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANDRE PIERRE OBIOL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ADRIANA DEL CARMEN PINTO

LUGAR DE EXPEDICION 04/10/2002

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 04/10/2014

FORMA No REN 0288793
Pch

LA AUTORIDAD

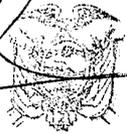


FILGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas. 001(01)
Quito a, 18 JUL. 2006

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170286511-0

NOMBRES Y APELLIDOS: PINTO MORENO ADRIANA DEL CARMEN
DIRECCION: PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1947
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 1947

FORMA NO. REN Pch 0084548

FIRMA DEL CEDULADO: *Adriana*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

FORMA NO. REN Pch 0084548

FULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas útiles)



Quitto a. 18 JUL. 2006

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0052 NUMERO 1702865112 CEDULA

PINTO MORENO ADRIANA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CONOCOTO PARROQUIA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA



... otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada, en Quito a primero de Noviembre del dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON. Senté razon de la presente Rectificación, al margen de la escritura matriz, de Cesión de Participaciones, otorgada en esta Notaría el once de marzo del dos mil cinco, que fuera otorgado por Natalie Obiol y los conyuges Pinto-Perez, a favor del señor André Obiol, Quito, a primero de Noviembre del dos mil seis -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :620 del Registro Mercantil de cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, fs. 455, tomo 100, y número 366 del Registro Mercantil de treinta de Abril de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 928 vta, tomo 110 correspondiente a la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Rectificatoria.- Quito, primero de Diciembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



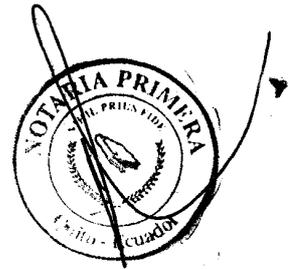
Ng



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA "ANDRE OBIOL CIA. LTDA."

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES

RENE PINTO MORENO Y SEÑORA
Y SEÑORA NATALIE OBIOL PINTO

A FAVOR DEL SEÑOR
ANDRE PIERRE OBIOL PINTO

CUANTÍA: \$ 100,00

%%%% C.P.T %%%

di 2 copias

Escritura número: Cuatrocientos ochenta y siete Bis (487)-Bis-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes once de marzo del dos mil cinco, ante mi, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora Natalie Obiol Pinto y los cónyuges ingeniero René Pinto Moreno y señora María Teresa Pérez de Pinto; y, por otra parte, como CESIONARIO, comparece el señor André Pierre Obiol Pinto. Los comparecientes son ecuatorianos, casados los cedentes, ejecutivos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, completamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se agregan como habilitantes: bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de este contrato, que a

celebrarlo proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la cesión de participaciones que se realiza en la compañía **ANDRE OBIOL CIA. LTDA.** según las estipulaciones siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento y hacen las declaraciones que contiene, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, la señora Natalie Obiol Pinto y los cónyuges ingeniero René Pinto Mereno y señora María Teresa Pérez de Pinto; y, por otra parte, como **CESIONARIO**, comparece el señor André Pierre Obiol Pinto. Las generales de ley de los otorgantes serán consignadas por el señor Notario que autorice este contrato. Se aclara que la señora Natalie Obiol Pinto adquirió las participaciones de las cuales es propietaria en el capital social de la compañía **ANDRE OBIOL CIA. LTDA.**, en estado de soltería de manera que éstas no pertenecen al haber de la sociedad conyugal que, ahora mantiene con su marido, el señor Pablo Fabara.

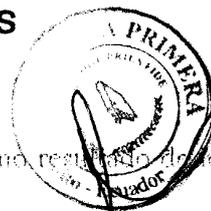
ANTECEDENTES: 2.1.- Mediante escritura pública otorgada el 1 de agosto de 1978 ante el Notario Vigésimo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de abril de 1979, la compañía en Nombre Colectivo "Obiol, Carbonell y Compañía", se transformó en una de responsabilidad limitada con la denominación de **ANDRE OBIOL CIA. LTDA.**, se reformó, codificó sus estatutos y se amplió su plazo de duración. **2.2.-** Luego de este acto, la compañía ha procedido a aumentar su capital y los socios han transferido en varias ocasiones las participaciones sociales. **2.3.-** La junta general universal en sesión celebrada el nueve de marzo del dos mil cinco, autorizó unánimemente a los socios René Pinto Mereno y Natalie Obiol Pinto, ceda el primero cien y la segunda noventa y cinco



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participaciones en favor del señor André Obiol Pinto. 2.4.- Como resultado de lo
expuesto, se realizan las siguientes declaraciones: **TERCERA.- GESTIÓN DE
PARTICIPACIONES:** Los cedentes, René Pinto Moreno y Natalie Obiol Pinto
declaran, libre y voluntariamente que transfieren, el primero cien participaciones y
la segunda noventa y cinco, en favor del señor André Obiol Pinto, transferencia
que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones y
a la calidad de socios de la compañía, en el monto expresado en ellas, esto es,
asume el **CESIONARIO** todos los derechos y obligaciones que le determina la
Ley de Compañías tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las
participaciones negociadas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN DEL NUEVO
SOCIO:** La junta en referencia dejó expresa constancia que admite como nuevo
socio al cesionario, quien se integra a la sociedad a través de este instrumento.
QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL ACTO: Los otorgantes dejan expresa
constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y
además expresan los cedentes haber recibido a su plena satisfacción, el precio
pactado por la transferencia que dejan perfeccionada. **SEXTA.- CUANTÍA:** La
cuantía de este contrato es de ciento noventa y cinco dólares, en razón de que
cada participación tiene un valor de un dólar. **SÉPTIMA.- ANOTACIONES Y
RAZONES:** El señor Notario Vigésimo de Quito anotará al margen de la matriz
de la escritura de transformación citada en el numeral dos punto uno de la cláusula
Segunda de este contrato, el contenido de esta escritura pública y sentará razón de
ello en las copias certificadas que se le presenten. Igualmente, el señor Registrador
Mercantil sentará razón de este acto al margen de la inscripción referente a la
escritura pública de transformación antes citada. Usted señor Notario, se servirá

consignar las generales de Ley de los otorgantes y agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el Doctor Gabriel Reyes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y ocho); y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto DOY FE.-

Rane Pinto Moreno
170019267-5

María Teresa Pérez de Pinto
170287742-2

Natalie Obiol Pinto
170497876-4

André Obiol Pinto
17029519-6

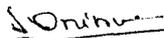
del ratando



CERTIFICADO

En esta ciudad de Quito, hoy 11 de marzo del 2005, certifico en mi calidad de gerente y representante legal de la compañía ANDRE OBIOL CIA. LTDA., que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el pasado día 9, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar a los socios René Pinto Moreno y Natalie Obiol Pinto ceder cien y noventa y cinco participaciones, respectivamente, al señor André Obiol Pinto

Se dejó constancia que los socios admitieron al tercero como nuevo socio de la sociedad.



Adriana Pinto de Obiol





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 SECRETARÍA DE ESTADO



SECRETARÍA DE ESTADO
 TERCER MARCO EN LA PARTA SUPERIOR
 VEINTINUEVE JORNAL DE CLAROS
 21 DE SEPTIEMBRE 1949
 NÚMERO 0814 11000 F
 QUITO
 1949



Maria Teresa de Luis

EQUATORIANA*****

080431284

SECRETARÍA
 SECUNDARIA
 BERNABÉ PEREZ
 ELVIRA MARCONI
 QUITO

NENE PINTO MORENO
 SECRETARIA

26/08/2004

REN 1179792
 Pch



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que se me ha
 cantado con el tipo de pasaporte de...



11 MAR 2005

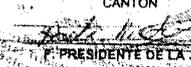
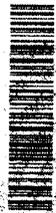
Lawrence

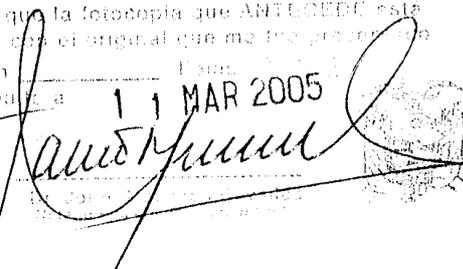

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CIUDADANIA 170497876-4
 OBIOI PINTO NATHALIE ADRIANA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 18 MAYO 1973
 0030 03863 F
 PICHINCHA/QUITO
 CONDOMINIO BOHARES 1973



ECUATORIANA...
 CASADO CARLO S. FABARA VERA
 SECUNDARIA ANFLESO RIVERA
 ANDRE PIERRE DE...
 MARIANA DEL CARMEN...
 QUITO
 06708/2005
 REN 0687729



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 128 - 0044 NUMERO 1704978764 CEDULA
 OBIOI PINTO NATHALIE ADRIANA APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONOCOTO PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en Quito a 11 MAR 2005


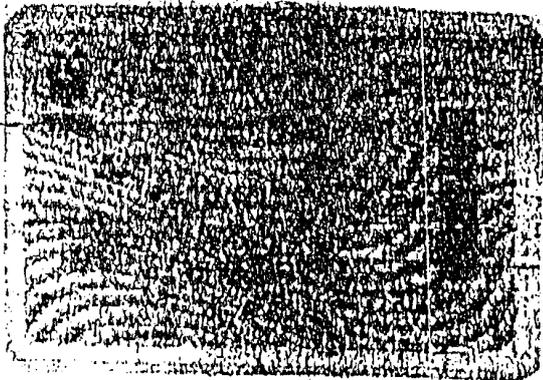

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CCSAARE: CUBIERTAS... 170688319-4
 QUITO, PINTO ANDRE PIERRE
 23 AGENCIA... VIA
 PICHINCHA/QUITO/CONJALEZ SUAREZ
 01 028 04ARIL
 PICHINCHA/ QUITO
 CONJALEZ SUAREZ 74

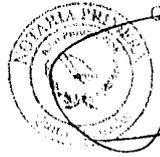


CCUADOR IAN... 01217137
 SOLERO
 SECUNARRIA... EMPLEADO PARTICULAR
 ANDRE PIERRE QUITO
 ADRIANA DEL CARMEN PINO
 QUITO 16/01/98
 15/01/2010

020224

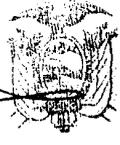



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada
 en 11 MAR 2005
 QUITO.



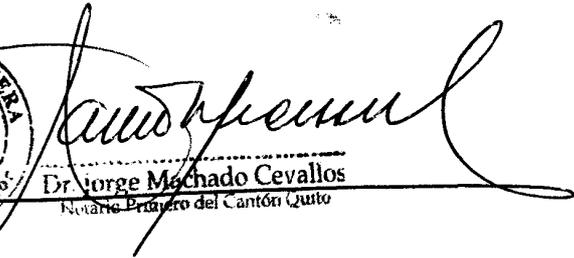
[Handwritten Signature]

 Notario Publico
 Primer Notario de Quito



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
once de Marzo del dos mil cinco.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

PA -

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Transformación en Compañía de Responsabilidad Limitada, Cambio de Razón Social, Prórroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de "OBIOL, CARBONELL Y COMPAÑÍA" en "ANDRE OBIOL C. LTDA." otorgada ante el suscrito Notario el 1 de Agosto de 1978 de la Cesión y Transferencia de Participaciones contenida en la escritura pública otorgada el 11 de Marzo del año 2005 ante el Notario Primero de este Cantón, cuya copia antecede .- Doy fe .- Quito, a 15 de Abril del año 2005.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Buendía Endara".

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





NOTARIA
TERCERA

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Doctor Jorge Machado Cevallos, el once de Marzo del dos mil cinco, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Sociedad en Nombre Colectivo denominada "OBIOL, CARBONELL Y COMPAÑÍA" hoy denominada "ANDRE OBIOL CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sáa, el veinte y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional, por medio de la cual el señor Rene Pinto Moreno y señora ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Andre Pierre Obiol Pinto.- Quito, a once de Mayo del dos mil cinco.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número :620 del Registro Mercantil de cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, fs 455 , tomo 100, número 366 del Registro Mercantil de treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 938 vta, tomo 110, correspondiente a la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng